



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023-

En el Municipio de San Miguel de Aguayo, el día 12 de julio de 2023, a las diez horas y cinco minutos bajo la Presidencia de D. Eduardo Gutiérrez Osoro, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Miguel los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Eduardo Gutiérrez Osoro

D^a María Ruiz Robles

D. Aitor Saiz Conde

D. Jonatan Conde López

D. Alberto Fernández Saiz

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día

PRIMERO.- CESE MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOCIEDAD MERCANTIL FOMENTO Y DESARROLLO AGUAYO. S.A.U.-

Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Junta General de Fomento y Desarrollo Aguayo, S.A.U. se comenta que dado que la Corporación Municipal anterior cesó el día 16 de junio de 2023 con motivo de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, hay que proceder a la renovación de cargos ya que según el artículo 13 de los Estatutos "aquellos que sean nombrados en razón de su cargo -miembros de la corporación- cuando cesen en el desempeño del mismo cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración"

En base a este artículo, la Corporación con los votos favorables de D. Eduardo Gutiérrez Osoro, D^a María Ruiz Robles, D. Aitor Saiz Conde, D. Jonatan Conde López y D. Alberto Fernández Saiz, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como Miembros del Consejo de Administración Sociedad Mercantil" Fomento y Desarrollo Aguayo S.A.U." a:



D. xxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxx y domicilio en la C/xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxx San Miguel de Aguayo. Mayor de edad. Casado

D. xxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxx y domicilio en la C/xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxx San Miguel de Aguayo. Mayor de edad. Casado

Dña. xxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxx y domicilio en la Cxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxx San Miguel de Aguayo. Mayor de edad. Casada.

**SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO DE
ADMINISTRACION SOCIEDAD MERCANTIL FOMENTO Y DESARROLLO
AGUAYO.S.A.U.-**

En base a este Artículo 13 se procede a la designación de dos de los tres miembros del Consejo de Administración a propuesta del Pleno de la Corporación, presentándose como candidatos una única lista con dos candidatos, D. Eduardo Gutiérrez Osero y O^a María Ruiz Robles, al no haber más listas se procede a la votación y se les vuelve a reelegir por cinco votos afirmativos de D. Eduardo Gutiérrez Osero, O^a María Ruiz Robles, D. Aitor Saiz Conde, D. Jonatan Conde López y D. Alberto Fernández Saiz.

Posteriormente el Alcalde y Presidente de la Junta General D. Eduardo Gutiérrez Osara, propone a D. Aitor Saiz Conde, pasando dicha propuesta a ser votada por los miembros del Pleno de la Corporación, ratificando la propuesta con los cinco votos afirmativos de D. Eduardo Gutiérrez Osoro, D^a María Ruiz Robles, D. Aitor Saiz Conde, D. Jonatan Conde López y D. Alberto Fernández Saiz.

Presentes en este acto D. Eduardo Gutiérrez Osero, D^a María Ruiz Robles y D. Aitor Saiz Conde, aceptan su nombramiento, quedando investidos de las funciones y atribuciones que les corresponden con arreglo a los Estatutos que rigen la sociedad D. Eduardo Gutiérrez Osoro, D^a María Ruiz Robles y D. Aitor Saiz Conde.

D. Eduardo Gutiérrez Osoro, D^a María Ruiz Robles y D. Aitor Saiz Conde prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia.

J. Eduardo Gutierrez Osoro, D^a Maria Ruiz Robles y D. Aitor Saiz Conde aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos, especialmente las de la Ley 5/2006 de 10 de Abril, Ley 3/2015 de 10 de marzo, Ley 1/2010 de 27 de abril por la que modifica la Ley 6/2002 de 10 de diciembre y disposiciones concordantes.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:





AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL DE AGUAYO

D. xxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxx - F y domicilio en la C/xxxxxxxxxxxxx,
xxx San Miguel de Aguayo. Mayor de edad. Casado

Dña. xxxxxxxx, con DNI xxxxxxxx y domicilio en la C/
xxxxxxxxxxxxx San Miguel de Aguayo. Mayor de edad. Casada.

D. xxxxxxxxxxxx con DNI y domicilio en la C/ xxxxxxxxxxxx San Miguel de
Aguayo. Mayor de edad. Soltero.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía,
que transcrita literalmente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

D. Eduardo Gutiérrez Osero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San
Miguel de Aguayo, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de este
Ayuntamiento, tiene a bien someter a consideración para su aprobación en el próximo
Pleno y en base a la siguiente exposición de motivos, la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

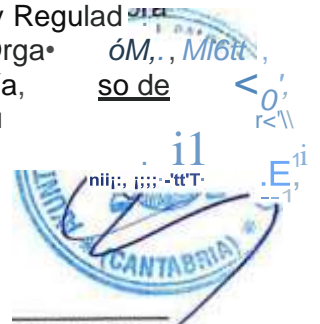
Las percepciones económicas de los cargos electos de las Corporaciones Locales
como representantes comprende la asistencia por la concurrencia efectiva a las
sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la
cuantía señalada por el Pleno de aquellos miembros de la Corporación que no tengan
dedicación exclusiva ni dedicación parcial, según se dispone en el artículo 75.3 de la
LRBRL

Entendiendo, que los miembros de las Corporaciones Locales, tienen derecho por
tanto a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos
colegiados de la Corporación de las que formen parte, requiriendo expediente en que
se acredite la consignación presupuestaria y deben publicarse íntegramente los
acuerdos en el BOC y en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo los órganos
colegiados a los que hace referencia el artículo 75 de la LRBRL, el Pleno, Comisión
Especial de Cuentas, Mesas de Contratación, etc...

Se establecen las distintas percepciones económicas entre aquellos órganos
colegiados que tienen carácter ejecutivo y decisorio y aquellos que son
fundamentalmente consultivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley Regulada
de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,
las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayu
adopción de los siguientes:

ACUERDOS:





PRIMERO.- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cuantías:

Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 100,00 euros.

Por asistencia a Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 60,00 euros.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación Municipal percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados de los que forme parte el Ayuntamiento las siguientes cuantías:

Por asistencia a órganos colegiados: 60,00 euros.

Por asistencia al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal: 100 euros.

TERCERO.- Estas indemnizaciones se aplicarán con carácter retroactivo desde el día de la toma de posesión de los señores concejales el día 17 de junio de 2023.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica municipal. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril".

Tras el oportuno debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación con los votos favorables de Don Eduardo Gutiérrez Osara, Doña María Ruiz Robles, Don Aitor Saiz Conde y Don Alberto Fernández Saiz, y la abstención de Don Jonatan Conde López, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cuantías:

Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 100,00 euros.

Por asistencia a Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 60,00 euros.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación Municipal percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados de los que parte el Ayuntamiento las siguientes cuantías:

Por asistencia a órganos colegiados: 60,00 euros.





Por asistencia al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal: 100,00 euros.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica municipal. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día expresado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº
ELALCAc



LA SECRETARIA

